

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. 36 ptas. año
 Particulares y colectividades. 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas. 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Confederación Hidrográfica del Ebro	1098
Anunciando concurso para la adjudicación de varias becas de estudio con la cantidad sobrante de lo consignado a tales fines ...	1098	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	1098
Delegación provincial de Trabajo de Santander	1098	Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Santander	1100

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Becas de estudio.

La Excelentísima Diputación provincial saca a concurso la adjudicación de varias becas de estudio, con la cantidad sobrante de lo consignado a tales fines, después de haberse adjudicado la correspondiente beca a los becarios de años anteriores que han merecido continuar en el disfrute de la misma.

La concesión de estas becas se regulará por las nor-

mas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 5 de noviembre de 1943.

La solicitud y demás documentos requeridos deberán presentarse en la Secretaría de la Excelentísima Diputación dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quienes hayan presentado últimamente instancia en esta Corporación solicitando beca de estudios deberán unir a ella, si no lo hubieran hecho, los documentos señalados en el referido anuncio.

Santander, 18 de noviembre de 1946.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Paro por restricción de consumo de energía eléctrica

De máximo interés para las industrias

Se pone en conocimiento de todas las industrias afectadas por las disposiciones sobre restricción de consumo de energía eléctrica que, aprobado por el Consejo de Ministros último un Decreto por el que se reanuda la vigencia del de 3 de agosto de 1945, que estableció el sistema de compensación de paro por restricción de energía, queda sin efecto la nota dada a la prensa por esta Delegación con fecha 7 de octubre último, por la que se estableció el régimen de compensación de los jornales perdidos, con abono por las empresas del 50 por 100 de los días no trabajados, recuperable por el personal.

En consecuencia, a partir del día de la fecha.—18 de noviembre— se seguirá el mismo sistema que se siguió el pasado ejercicio, establecido por el Decreto-Ley de 3 de agosto de 1945, quedando en suspenso el transitorio establecido por la referida nota.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de noviembre de 1946.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

ANUNCIOS DE SUBASTA

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concurso de destajo para ejecución de las obras de superestructura de la variante del ferrocarril de La Ro-

bla a Valmaseda, material de estaciones, pasos a nivel, accesorios generales y teléfono

PRESUPUESTO: 209.020,75 PTAS.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza, y en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 5 de diciembre próximo, y en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 9 de diciembre próximo, a las once (11) horas.

Fianza provisional, 3.000 pesetas.
Gastos del concurso, 1.500 pesetas.
Zaragoza, 15 de noviembre de 1946.—El ingeniero jefe de Obras, F. Checa. 2034

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ... con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por 100.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En ... a ... de ... de 194 ...

Derechos de inserción: 66 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Ramales

Don Carlos Pardo Ouro, secretario judicial de la villa de Ramales y su partido,

Doy fe: Que en los autos que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Ramales de la Victoria a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Luis Tejuca del Cueto, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido, con prórroga de jurisdicción en este partido de Ramales de la Victoria, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, promovido por don Juan Mendizábal Eizaguirre, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Arcentales (Vizcaya), bajo la dirección del letrado don Estanislao Ron y Cacho, contra don Elías Gutiérrez y Gutiérrez y don Gregorio Esteban Quintela Maruri, mayores de edad, casados, propietarios y comerciante, vecinos de Lavín de Soña y de Bilbao, respectivamente, el primero representado por el procurador habilitado don Manuel López Pascual, y bajo la dirección del letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, estando el segundo declarado en rebeldía.

Fallo: Que resolviendo la demanda formulada por don Juan Mendizábal Eizaguirre contra don Elías Gutiérrez y Gutiérrez y don Gregorio E. Quintela Maruri, sobre cumplimiento de contratos y reclamación de cantidad, así como la de reconvencción planteada por el señor Gutiérrez y Gutiérrez, interesando se declare subarriendo la cesión hecha por el señor Mendizábal al señor

Quintela del garaje de la Gándara, debo declarar y declaro:

1.º Que el contrato escrito de 14 de abril de 1930 habido entre don Elías Gutiérrez y Gutiérrez y don Juan Mendizábal Eizaguirre está vigente en la actualidad en todos sus aspectos.

2.º Que el contrato verbal habido entre don Juan Mendizábal Eizaguirre y don Gregorio E. Quintela Maruri de cesión de garaje de la Gándara del primero al segundo por el precio de tres pesetas diarias, tiene plena vitalidad y efectividad desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el momento de dictar esta resolución, y mientras no se resuelva legalmente.

3.º Que el contrato verbal celebrado por los señores Mendizábal y Quintela constituye un subarriendo del inmueble titulado garaje de la Gándara; y

4.º Se reservan expresamente al propietario del inmueble titulado garaje de la Gándara, señor Gutiérrez y Gutiérrez, el ejercicio de la acción que se derivan de la declaración contenida bajo el número tres, no procede hacer especial declaración sobre las costas de la litis.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tejuca." (Rubricado).

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha por el juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sea notificada a los demandados por edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente, en Ramales a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos Pardo.—Visto bueno (ilegible).

Derechos de inserción: 121 pts.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don Carlos Pereda Ruiz, juez de bienes anteriores y en funciones de primera instancia, por hallarse el titular en uso de licencia, por enfermo,

Por el presente, que se expide por segunda vez, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio a instancia del procurador don Eladio Meana Trota, en la representación que ostenta de don José María Sotorriño Puente, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de Santander, respecto de los inmuebles que después se describirán, y se cita a aquellos de quienes procedan dichos bienes o a sus causahabientes, a los que tengan amillarados a su favor, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los colindantes que se expresarán, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o inserción del presente puedan comparecer en este Juzgado, si les conviniera, alegando lo que a su derecho convenga.

Vendedores de dichos inmuebles

Don Julián Sotorriño Puente, doña Saturnina Sotorriño Puente, doña Cecilia y don Felipe Sotorriño González y doña Emilia Laura Sotorriño Puente.

Colindantes

Doña Felisa de la Vega, don Pedro Sotorriño, don José Arnáiz, herederos de don Angel Pozas y doña Antonia Mier, herederos de don Adrián Chaves y don Francisco Montes, herederos de don Prudencio Pérez, don Juan Arnáiz, don Félix Vega, herederos de don Angel Pozas, herederos de don Sandalio Revilla y don Germán Valcárcel.

Inmuebles de referencia

En el pueblo de Rucandio, barrio de El Campo, una casa habitación, señalada con el número 46, con corral y colgadizos unidos; se compone de planta baja, piso principal y desván, que mide: por su frente, nueve metros, y por su fondo, nueve metros veinte centímetros, con una huerta pegante a la misma; cabida de cuatro carros, o cuatro áreas noventa y seis centiáreas, componiendo todo una sola finca, que linda: por su frente al Sur, carretera pública del pueblo; a la izquierda, Este, de doña Felisa de la Vega; al Norte, terreno de don Pedro Sotorriño, y la derecha, Oeste, carretera pública.

En igual pueblo de Rucandio, mies y sitio de El Solar del Campo, un prado, de 50 áreas 84 centiáreas, que linda: Norte, huerta de José Arnáiz y otros, prado de herederos de Angel Pozas y Antonio Mier; Sur, de herederos de Adrián Chaves y Francisco Montes; al Este, herederos de Prudencio Pérez, y Oeste, de Juan Arnáiz, Felisa Vega y herederos de Angel Pozas.

Y también en el pueblo de Ru-

candio, prado, en la mies de Arriba, sitio de El Callejo, de cabida cuatro carros 213 pies, igual a cinco áreas 15 centiáreas, y lindantes: Norte y Este, herederos de Sandalio Revilla; Sur, cerradura y carretera pública, y Oeste, pared y prado de Germán Álvarez.

Dado en Santoña a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos Pereda.

Derechos de inserción: 112,25 pts.

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería, juez militar del Juzgado de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantín, número 14, los autores del acto de sabotaje cometido en la línea eléctrica propiedad de la Electricidad de Viesgo, S. A., y en el sitio comprendido entre Puente San Miguel y La Rasquita.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los referidos saboteadores y su presentación ante este Juzgado.

Santander, 7 de noviembre de 1946.—El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1964

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Francisco Cubría, en nombre de don Angel Illera Barbáchano, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 10 de octubre último, por el que se ruega al recurrente que suspenda las obras de cuatro chalets que viene construyendo en los terrenos de La Magdalena.

Para que conste, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1946.—Adolfo S. de Movellán.

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, en sumario número 74 de 1940 por lesiones graves Julián Díez Materno, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Luisa, que se encontraba trabajando al ocurrir el hecho en término de Escalante, sin que consten más circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión, que le fué decretada por auto de 21 de noviembre de 1941; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de Santander.

Dado en Santoña a 4 de noviembre de 1946.—José Manuel Fernández.—P. H., M. García. 1967

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Se cita y emplaza a Agustina Pérez Puertas, de 32 años, casada, sus labores, hija de Emeterio y Sofía, vecina que fué de Santa Cruz (Molledo), para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de la resolución dictada en el expediente 10.057 instruido contra la misma.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 12 de noviembre de 1946.—El fiscal provincial, José Luis Albert Rodríguez. 2011

En el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería y juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, los autores del atraco a mano armada cometido en el pueblo de Mieses.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los referidos atracadores y su presentación ante este Juzgado militar.

Santander, 13 de noviembre de 1946.—El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 2020

Don Sixto Melo Pisón, juez de instrucción accidental de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por la presente se llama y emplaza a Gregorio Mier Palazuelos, de 36 años de edad, casado, natural de Bóo de Piélagos (Santander), domiciliado últimamente en Tartales de Cilla, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y otros extremos, dictado contra él en el sumario número 12 del corriente año sobre lesiones; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Villarcayo a 9 de noviembre de 1946.—El secretario, P. H., Angel Sáinz.—El juez, Sixto Melo. 2018

Juzgado comarcal de Reocín

Don Vicente Sánchez, juez comarcal sustituto de Reocín y su comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el procurador don Julio Mendaro, se presentó demanda de juicio de cognición en representación de doña Leocadia Landeras Ruiz, viuda, y de don Marcelino, don Manuel, D. Florentino, D. José, doña Mercedes y D.ª Pilar Gómez Landeras, ésta asistida de su esposo, don Alfonso Berasategui, todos mayores de edad y vecinos de Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, ejercitando acción negatoria de servidumbre y alternativa o subsidiariamente la de extinción de servidumbre contra la herencia yacente de don Marcelino Gómez Escalante, mayor de edad, casado con Carolina Oejo, labrador y vecino que fué de Viveda, o a los que se crean con de-

recho a su herencia; a fin de que se declare que la finca de los demandantes radicante en ese pueblo sitio de La Vaceja, que linda: al Norte, Fernando Pérez; al Sur, herederos de Marcelino Gómez; al Este, carretera y Manuela Viadero, y Oeste, carretera, no debe servidumbre de paso, o, en otro caso, se declare su extinción a la finca radicante en el mismo pueblo y sitio propiedad de los demandados, que linda: al Norte, carretera de los Cuetos; al Sur, los actores; al Este, herederos de Nicasio Landeras, hoy los actores, y Oeste, los de Ricardo Villegas, y que mide sesenta y cinco carros, existiendo dentro de sus perímetros una casa.

En providencia de esta fecha, se declaró la competencia de este Juzgado, y se acordó citar a los referidos demandados y emplazar a los mismos para que, en término de seis días, contesten a la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados, se expide el presente edicto, en Reocín a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez comarcal sustituto, Vicente Sánchez.—El secretario, Ramón Fernández.

Derechos de inserción: 74,75 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Doña Adela Madrazo Rodríguez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 2 HP y otro de 1 HP en Daoiz y Velarde, número 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de noviembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2006

Derechos de inserción: 14,75 ptas.

Don Jesús Díez García solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 HP y otro de 1 HP en Magallanes, número 17, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de noviembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2007

Derechos de inserción: 13,50 ptas.